RESOLUCIÓN No. 94 - 00170 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-RG-CAENA-0002-2026.**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 de 2004 y Resolución 069 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RG-CAENA-0002-2026, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA Y ADECUADA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL OFRECIDOS POR EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, VIGENCIA 2026*".

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pudiendo las Entidades Estatales hacer uso, entre otros mecanismos, de procedimientos de subasta inversa.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección cuyo objeto corresponda a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las Entidades Estatales deben incluir como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece las reglas aplicables al procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, incluyendo las condiciones para la habilitación de los oferentes y su participación en la puja económica.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal y de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, formatos y anexos correspondientes al proceso de selección No. SASI-RG-CAENA-0002-2026, con el propósito de garantizar el conocimiento y participación de los interesados, cuyo sitio web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10811702&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 94 - 00170 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-RG-CAENA-0002-2026.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($225.173.800)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que el valor de presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

- Dependencia 954764 – Formación Continua Especializada: posición presupuestal C-3602-1300-11-20305C-3602031-02, fuente Nación, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($36.925.000).
- Dependencia 954711 – Integración con la Media: posición presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, fuente Nación, por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.914.571).
- Dependencia 954718 – Fondo de la Industria de la Construcción – FIC: posición presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, fuente Recursos Propios, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.363.420).
- Dependencia 954718 – Fondo de la Industria de la Construcción – FIC: posición presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, fuente Nación, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($51.261.600).
- Dependencia 954718 – Fondo de la Industria de la Construcción – FIC: posición presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, fuente Nación, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($110.806.767).
- Dependencia 54785 – Servicios Prestados a la Formación – Economía Popular: posición presupuestal C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, fuente Nación, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.950.579).

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, se recibió una (1) solicitud de limitación territorial a MiPymes departamentales.

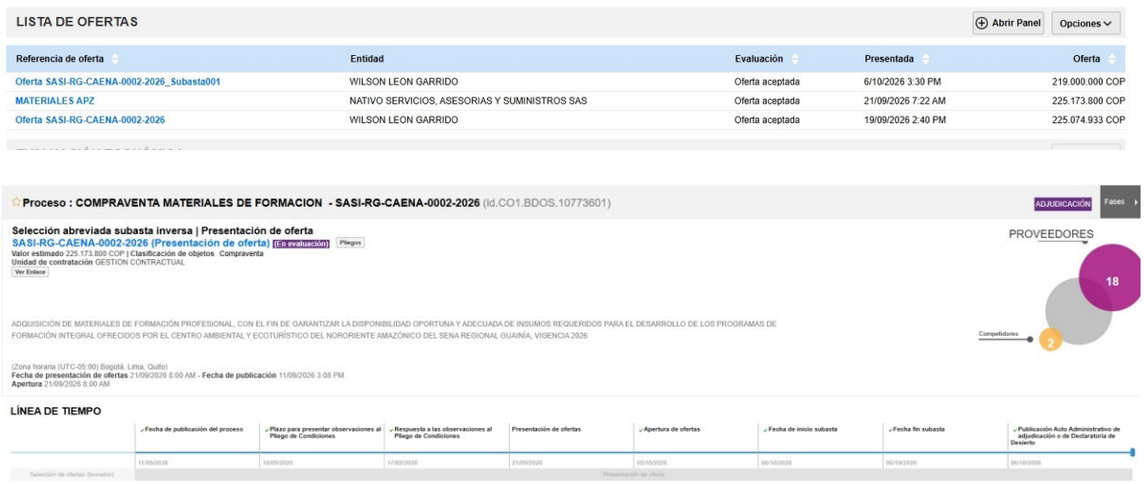
Que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables a la limitación de convocatorias a MiPymes, para que proceda dicha limitación se requiere, entre otros presupuestos, la presentación de solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Que, teniendo en cuenta que dentro del término previsto se recibió únicamente una (1) solicitud, no se cumple el número mínimo requerido para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que durante el término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas oportunamente por la Entidad, y las respuestas correspondientes fueron publicadas en el SECOP II, garantizando los principios de publicidad, transparencia y participación.

En consideración a lo anterior, se realizó apertura del proceso de selección mediante Resolución No. 94-00148 del 11 de septiembre de 2026, en el término establecido en el cronograma para realizar observaciones al pliego, una vez vencido el plazo la entidad no recibió observaciones al pliego definitivo.

De conformidad con el cronograma del proceso, se fijó como plazo máximo para presentación de ofertas, el día 21 de septiembre de 2026, al momento del cierre del proceso de selección, se recibieron dos ofertas así:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta SASI-RG-CAENA-0002-2026_Subasta001	WILSON LEON GARRIDO	Oferta aceptada	6/10/2026 3:30 PM	219.000.000 COP
MATERIALES APZ	NATIVO SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS	Oferta aceptada	21/09/2026 7:22 AM	225.173.800 COP
Oferta SASI-RG-CAENA-0002-2026	WILSON LEON GARRIDO	Oferta aceptada	19/09/2026 2:40 PM	225.074.933 COP

Que el Comité Asesor y Evaluador efectuó la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de las propuestas presentadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que integran el proceso de selección.

Que, como resultado de dicha verificación, se elaboró y publicó en SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación, garantizando a los proponentes la oportunidad establecida en el cronograma para presentar observaciones y subsanar los requisitos susceptibles de subsanación, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y los documentos del proceso.

Que, una vez surtido el término correspondiente y efectuado el análisis de los documentos y subsanaciones oportunamente allegados, el Comité Asesor y Evaluador determinó que los proponentes NATIVO SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS y WILSON LEON GARRIDO cumplieron los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos, razón por la cual fueron declarados HABILITADOS para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica.

Que, de conformidad con los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes y en cumplimiento del cronograma establecido en los pliegos de condiciones, el día 05 de octubre de 2026 se procedió a la apertura de la etapa económica del proceso SASI-RG-CAENA-0002-2026, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia de los principios de planeación, transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Que, una vez efectuada la evaluación económica de las propuestas presentadas por los oferentes NATIVO SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS y WILSON LEON GARRIDO, el Comité Asesor y Evaluador concluyó que ambas propuestas cumplían con los requisitos exigidos en los documentos del proceso, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y habilitadas para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

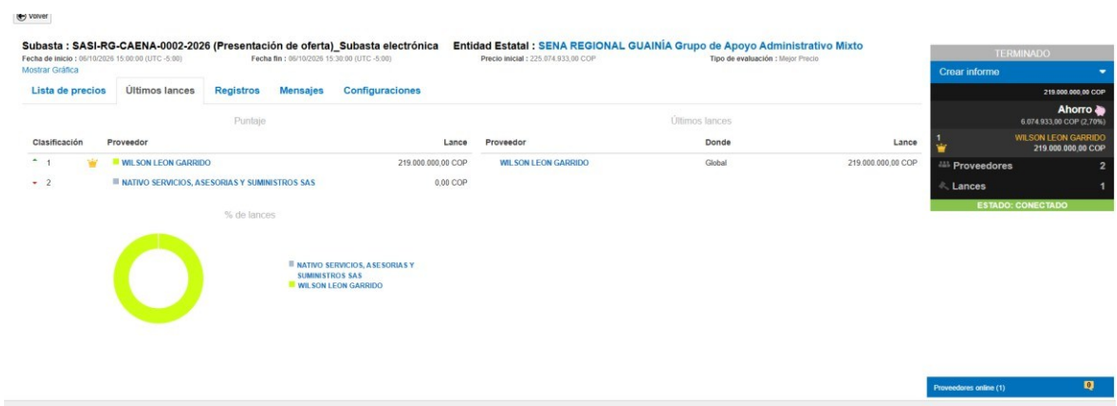
Que para la subasta electrónica se estableció:

La adjudicación se realizará a la oferta más favorable, entendida como aquella que, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los documentos del proceso, resulte ser la de menor precio obtenido en la puja electrónica de la Subasta Inversa en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La subasta se llevará a cabo únicamente entre los proponentes que hayan sido admitidos en la fase de verificación de requisitos habilitantes y técnicos. Una vez finalizada la puja, se adjudicará un único contrato de compraventa a aquel proponente que haya ofertado el menor valor, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas por la entidad.

Conforme al cronograma establecido dentro del proceso de subasta inversa No. SASI-RG-CAENA-0002-2026, se inició a la subasta correspondiente, encontrándose habilitados para participar los NATIVO SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS y WILSON LEON GARRIDO, esta se llevó a cabo en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Durante la puja electrónica se recibió un lance del proponente WILSON LEON GARRIDO, en cumplimiento de las reglas establecidas en el pliego y dentro del tiempo habilitado por la plataforma SECOP II.



Que, de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de subasta inversa No. SASI-RG-CAENA-0002-2026, cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA Y***

RESOLUCIÓN No. 94 - 00170 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-RG-CAENA-0002-2026.**

ADECUADA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL OFRECIDOS POR EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, VIGENCIA 2026*,* al proponente WILSON LEON GARRIDO**,** identificado con cedula de ciudadanía No. **86.045.570 de Villavicencio**, por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($219.000.000)**, Lo anterior, por cuanto el mencionado oferente cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en los documentos del proceso y resultó ser la oferta más favorable conforme a los resultados de la puja electrónica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente en materia de Subasta Inversa Electrónica, observando en todo momento los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Que, atendiendo a la recomendación realizada por el Comité Asesor y Evaluador, y de acuerdo con el desarrollo de la subasta inversa electrónica efectuada en el marco del proceso No. SASI-RG-CAENA-0002-2026, el Subdirector (e) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía, determina viable acoger dicha recomendación, toda vez que el proponente **WILSON LEON GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.570 de Villavicencio, cumple con la totalidad de los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones y las reglas de la subasta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la subasta electrónica desarrollada y sus resultados hacen parte integral del presente acto administrativo, como fundamento de la decisión de adjudicación, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-VUP-CASAJ-0001-2026, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA Y ADECUADA DE INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL OFRECIDOS POR EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA REGIONAL GUAINÍA, VIGENCIA 2026*", por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($219.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, al proponente **WILSON LEON GARRIDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.045.570 de Villavicencio, con un plazo de 2 meses. Dichos recursos se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de 2026.

Artículo 2º. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La publicación del presente acto en SECOP II se efectuará para conocimiento del adjudicatario, los demás proponentes y terceros interesados, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que deban adelantarse en la plataforma para la celebración y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 94 - 00170 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-RG-CAENA-0002-2026.**

Artículo 3º. Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso por la vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4º. Los informes de evaluación, las respuestas emitidas por la Entidad durante el proceso, el resultado del evento de Subasta Inversa Electrónica adelantado a través de SECOP II y los demás documentos que sustentan la presente decisión forman parte integral del expediente contractual.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, el 08 de octubre de 2026



Firmado digitalmente por Edwin Ricardo Delvasto Canon
Fecha: 2026.10.08 10:16:03 -05'00'

EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON
Subdirector (E) de Centro con funciones de director regional Guainía

VoBo…..... Edwin Ricardo Delvasto Cañon - Subdirector (e) Centro.
Revisó:.....Yenny Palacios Sanclemente - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró.....Nohora Milena Bejarano Chala- Abogada Gestión Contractual

PALACIOS SANCLEMENTE YENNY Firmado digitalmente por PALACIOS SANCLEMENTE YENNY Fecha: 2026.10.07 17:09:01 -05'00'